

Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 20651, folio 1 hoja M-365683, con CIF B-84149285.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.—63.776.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/65/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero

Legionario Don Francisco Javier Flores Gámez, hijo de Francisco y María del Carmen, natural de Torremolinos (Málaga), de profesión militar, con fecha de nacimiento 20/05/1982, con DNI n.º 25.975.341-C, con último domicilio conocido en Plaza de Federico García Lorca P.13-1.º Torremolinos (Málaga), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 3 de octubre de 2007.—Juez Togado Militar, Gonzalo Zamorano Cabo.—63.871.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/63/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Luis Alberto Mangas Lindo, hijo de José y María del Valle, natural de Badajoz, de profesión militar, con fecha de nacimiento 8-10-1987, con DNI n.º 80.075.564-F, con último domicilio conocido en calle Antonio Machado, n.º 8-1.º A de Badajoz, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo

apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 5 de octubre de 2007.—Juez Togado Militar, Gonzalo Zamorano Cabo.—63.872.

### Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/45/07, instruidas por un presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado profesional del Ejército de Tierra D. Alejandro Suárez Folgueira, hijo de José Antonio y Celia, nacido en Ourense, en fecha 18.1.85, Documento Nacional de Identidad 44.484.064V, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en la calle Santo Domingo, número 18 de A Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad del estado que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 11 de octubre de 2007.—Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—63.876.